375

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 915

RANCAGUA, 04 OCT 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA EL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL ESFUERZO" COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 304 de fecha 17 de febrero 2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Ohiggins, modifica resolución EX.N°2599,(VYU) de 2019. Que aprueba el segundo proceso de selección del llamado Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2019, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus claves reguladas por los títulos I, II Y II, especialmente para proyectos que consideren mejoramientos de viviendas de Personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para Adultos Mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
10. Ordinario Nº 2536 de fecha 21 de septiembre del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios a beneficiario Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 06 de fecha 29 de septiembre del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Marcela Sarrúa Hormazabal., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 52% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 2536 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL ESFUERZO

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	N° SERIES	TITULO
1	VIRGINIA DEL CARMEN ARMIJO ARENAS	7722892-6	FM2N° DA7-2019-318393	II
2	JESSICA ANDREA BERNALES JEMÉNEZ	13302826-9	FM2N° DA7-2019-318383	II
3	CRISTINA ELIANA CERVELINO RAMÍREZ	5626760-3	FM2N° DA7-2019-318387	II
4	RAQUEL DE LAS MERCEDES FARÍAS VELIS	6911430-K	FM2N° DA7-2019-318388	II
5	MARTA NADIA HERRERA VALENZUELA	6842540-9	FM2N° DA7-2019-318397	II
6	LAURA ELENA MACÍAS GÁLVEZ	8155976-7	FM2N° DA7-2019-318398	II
7	JUANA MALDONADO FUENTEALBA	6890735-7	FM2N° DA7-2019-318399	II
8	MARGARITA SOLEDAD MARTÍNEZ CUEVAS	10813589-1	FM2N° DA7-2019-318381	II
9	MARÍA ROSA MEDEL ARAVENA	4992190-K	FM2N° DA7-2019-318386	II
10	DORIS DANIS MERCADO MERCADO	6601582-3	FM2N° DA7-2019-318391	II
11	JACQUELINE MAGDALENA MOLINA SÁNCHEZ	12019079-2	FM2N° DA7-2019-318403	II
12	NANCY DE LAS ROSAS MONTANARES ORELLANA	9566318-4	FM2N° DA7-2019-318400	II
13	ANA SONIA OLMOS QUEUPÁN	5958307-9	FM2N° DA7-2019-318389	II
14	LUIS JAVIER PALMA CERDA	6093018-K	FM2N° DA7-2019-318390	II
15	SARA DEL CARMEN PINO PINO	9237971-K	FM2N° DA7-2019-318394	II
16	FERNANDO JESÚS SEPÚLVEDA FABRE	6662557-5	FM2N° DA7-2019-318402	II
17	ISABEL MARGARITA VALENZUELA INOSTROZA	9514444-1	FM2N° DA7-2019-318385	II
18	MARÍA CRISTINA VALENZUELA RIVERA	9172581-9	FM2N° DA7-2019-318396	II
19	JORGE ALEJANDRO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	10451001-9	FM2N° DA7-2019-318380	II
20	JOANA PILAR VERDUGO MUÑOZ	12693263-4	FM2N° DA7-2019-318382	II
21	TERESA DE JESÚS VIDAL CARO	6895003-1	FM2N° DA7-2019-318392	II
22	MARÍA ALEJANDRINA ZÚÑIGA ECHEVERRÍA	5274572-1	FM2N° DA7-2019-318401	II

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/MSH.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.